



Libertad y Orden

Presidencia de la República
Secretaría de la Presidencia
Revisó:
Firma:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 2714 DE 2013

22 NOV 2013

Por el cual se establecen unas equivalencias de empleos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las facultades otorgadas en la Ley 4 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que para efectos de la incorporación directa de los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS en supresión, en los cargos creados en la planta de personal transitoria de la Contraloría General de la República, se hace necesario establecer equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS en supresión y la nomenclatura y clasificación de empleos transitoria fijada para la Contraloría General de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Establécense las siguientes equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS en supresión y la nomenclatura y clasificación de empleos transitoria fijada para la Contraloría General de la República, así:

Empleos Departamento Administrativo de Seguridad –DAS-			Empleos Contraloría General de la República	
Denominación	Código	Grado	Denominación	Grado
Técnico	305	05	Técnico Administrativo	01
Técnico	305	06	Técnico Administrativo	02
Criminalístico	211	06	Técnico de Operación	03
Detective	208	06	Técnico de Operación	03
Criminalístico	211	07	Técnico de Operación	04
Detective	208	07	Técnico de Operación	04
Detective Profesional	207	09	Técnico de Operación	05
Detective Profesional	207	10	Técnico de Operación	06
Oficial Técnico de Inteligencia	204	13	Técnico de Operación	07
Auxiliar de Servicios	325	02	Auxiliar de Apoyo	01
Auxiliar de Servicios	325	03	Auxiliar de Apoyo	02
Mecánico	318	05	Conductor Mecánico	04
Guardián	214	04	Auxiliar de Operación	03
Agente Escolta	205	05	Auxiliar de Operación	05
Guardián	214	05	Auxiliar de Operación	05
Conductor	317	05	Conductor Mecánico	07
Guardián	214	06	Auxiliar de Operación	06
Conductor	317	06	Conductor Mecánico	08

C.

Continuación del Decreto "Por el cual se establecen unas equivalencias de empleos"

ARTÍCULO 2º. Los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS en supresión, serán incorporados en los empleos transitorios creados en la planta transitoria de la Contraloría General de la República, con estricta sujeción a las equivalencias establecidas en el artículo primero del presente decreto, sin que se les exijan requisitos adicionales a los acreditados en el momento de su posesión del cargo del cual era titular en el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS en supresión.

ARTICULO 3º. De conformidad con lo señalado en el Decreto 4057 de 2011 para todos los efectos legales y de la aplicación de las equivalencias establecidas en el presente Decreto para los fines de la incorporación, la asignación básica de los empleos en los cuales sean incorporados los servidores del DAS comprenderá la asignación básica y la prima de riesgo correspondientes al cargo del cual el empleado incorporado era titular en el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS- en supresión, a la vigencia del presente decreto. En consecuencia, a partir de la incorporación, la prima de riesgo se entiende integrada y reconocida en la asignación básica del nuevo cargo.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

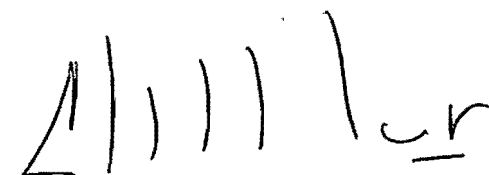
Dado en Bogotá, D. C., a

 22 NOV 2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,


MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR